

HUÉPIL, 26 DE FEBRERO DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 451 / DE 2019.**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en artículo 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de suministro y presentación de Servicios y Art. 41° del reglamento.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
5. El decreto Alcaldicio N° 569, de fecha 21 de febrero de 2018, donde adjudica licitación 3305-3-LE18 Suministro Transporte Escolar Sector La Colonia.
6. LA Resolución del Acta de de Adjudicación
7. El Decreto Alcaldicio N° 280 de fecha 23 de Enero de 2018, donde aprueba, bases administrativas y comisión evaluadora, para suministro de transporte escolar la colonia.
8. Las Bases Administrativa, Suministro Escolar Sectores Rurales La Colonia correspondiente al punto 8 del plazo del contrato, donde indica extensión de contrato por un periodo igual al inicial por el mismo valor ofertado.
9. El Memo N° 55 de fecha 25 de febrero de 2019 donde solicita renovación de contrato.

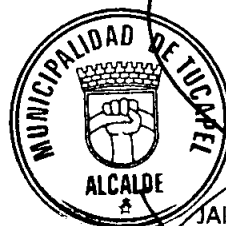
**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de renovar contrato de servicios de transporte escolar de la licitación N° 3305-3-LE18 Transporte Escolar La Colonia, para las Unidades Educativa del Liceo de Huépil y Escuela D – 1228 de Huépil, por un periodo de un año desde el 23 de febrero de 2019 hasta el 23 febrero de 2020.

**DECRETO:**

1. **EXTIÉNDASE Y RENUÉVESE**, contrato de servicios de transporte escolar de la licitación N° 3305-3-LE18 Transporte Escolar La Colonia, para las Unidades Educativa Liceo de Huépil y Escuela D – 1228 de Huépil, por un periodo de un año, desde el 23 de febrero de 2019 hasta el 23 febrero de 2020. Al siguiente proveedor, Domingo Osvaldo Chávez Godoy RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 65.000 por alumno, exento de impuesto.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al presupuesto vigente del departamento de Administración Educacional Municipal al subtítulo [REDACTED] pasaje flete y bodegaje.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPALJAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

## Distribución

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

JSVJ/GEPL/JMRR/ [REDACTED] /msma.

